

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE
VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO
CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE
GENERACION ELECTRICA PETROPOWER Y DECLARA SU
VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 83

Santiago, 27 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 194 del 17 de abril de 2014 donde se aprueba y declara parcialmente validado el CEMS del parámetro MP instalado en la chimenea de la Unidad Petropower de la Empresa Petropower Energía Ltda.;

4° La carta de fecha 8 de mayo de 2015 mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV) donde el titular de la fuente informa

a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación anual de los CEMS instalados y el laboratorio de mediciones de fuentes fijas a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 14 de julio de 2015 mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación anual ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2015-6178-VIII-RCA-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los parámetros NO_x, SO₂, CO₂, O₂, flujo y MP.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Informe de Resultados de los Ensayos de Validación anual de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para los parámetros NO_x, SO₂, CO₂, O₂, flujo y MP, instalados en la unidad Petropower perteneciente a la Empresa Petropower Energía Ltda.

2. **DECLARESE** validados los CEMS instalados en la chimenea de la unidad Petropower para los parámetros NO_x, SO₂, CO₂, O₂, flujo y MP por el periodo de un año calendario, contado a partir del día 16 de junio de 2015 hasta el día 16 de junio de 2016, para el siguiente sistema:

Componente	Marca	Modelo	N° serie	Rango	
Sonda	Universal Analyzers Inc.	270F	40110	-	
Acondicionador de la muestra	Universal Analyzers Inc.	3050	40142	-	
Analizador	NO _x	Thermo	40IHL BNMSPCA	1425962720	NO _x : 0 – 250 ppm
	SO ₂	Thermo	43IHL-BNCA	1425962723	SO ₂ : 0 – 300 ppm
	CO ₂ - O ₂	Thermo	410I-BSPECA	145962721	CO ₂ : 0 – 25% O ₂ : 0 – 25%
	Flujo	Monitoring Solutions	CEMFLOW	121614-000-1078	0 a 782.000 m ³ /h
	Material Particulado	Sick	Dusthunter C200	DHC-T 13228312 DHC R1/10408565	0 – 100 mg/m ³
Sistema DAHS	Ambilogger	Ambilogger 2		-	

Resumen parámetros Validados por la Unidad Petropower de la Empresa Petropower Energía Ltda.:

Parámetro Requerido D.S. 13/11	Parámetro Evaluado
NO _x	Aprobado
SO ₂	Aprobado
CO ₂	Aprobado
O ₂	Aprobado
Flujo	Aprobado
Material Particulado	Aprobado

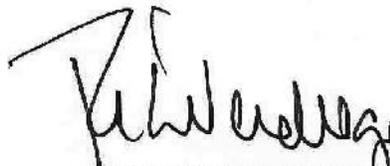
3. **TENGASE PRESENTE** que para efectos del D.S.N°13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la unidad Petropower de la Empresa Petropower Energía Ltda., corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Conformación	Caldera de Poder
Combustible Principal	Petcoke
Combustible Secundario	Petróleo 2
Potencia Térmica	244.6 MWt
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 667484 N 5927130

4. **TENGASE PRESENTE** la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual antes del día 16 de junio del 2016.

5. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por carta certificada a la empresa Petropower Energía Ltda., Rut 78.335.760-7, domiciliada en Ramuntcho 3230, Comuna de Hualpen, VIII Octava Región del Biobío.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE


RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



NKS H. FAJ VDS
DBE/OOLF/FAF/VDS

Carta certificada:

- Petropower Energía Ltda., Rut 78.335.760-7, domiciliada en Ramuntcho 3230, Comuna de Hualpen, Octava Región del Biobío.

C.c.

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes